

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00638 00
Demandante: SISTEMCOBRO S.A.S
Demandado: CAROLINA ÁLVAREZ BEDOYA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, el Juzgado dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar a la demandada², toda vez que la dirección electrónica a la que fue enviada la comunicación no fue puesta en conocimiento del despacho previamente. (Art. 291 C.G.P.)

2.- TOMAR NOTA del correo electrónico caralva.93@hotmail.com indicado por la actora, a efecto de notificar a la señora Carolina Álvarez Bedoya.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf. 05 exp. dig.

² Dto. Pdf. 04 ibídem